



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0159-2025-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 27 de febrero del 2025.

VISTO: El informe N°032-2025-RO-ING.AMT/SGIM/MDCH, de fecha 18 de febrero del 2025; Informe N°012-2025-RSM-IO-OSO/MDCH-APU, de fecha 18 de febrero del 2025; Informe N°428-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, de fecha 18 de febrero del 2025; Informe N°473-2025-MDCH/GDTI-ELH, de fecha 18 de febrero del 2025; Informe N°040-2025-RO-ING.AMT/SGIM/MDCH, de fecha 21 de febrero del 2025; Informe N°064-2025-MDCH/SGIM/OAD-JYYC, de fecha 21 de febrero del 2025; Informe N°490-2025-MDCH/GDTI-ELH, de fecha 21 de febrero del 2025; Informe Legal N°0171-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 26 de febrero del 2025, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N°01 por Ampliación de Plazo N°01 para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTORNO DE LA PLAZA CIVICA DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2642054. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDCH-A, de fecha 13 de enero del 2025, se designa al Ing. Félix Boza Choquehuanca con DNI 40936607, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva", así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".**

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral **7.2.4.2.** que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. **Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutorio, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión** con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello **la residencia, deberá presentar el expediente de modificación** en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0797-2024-MDCH/GM, de fecha 12 de julio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTORNO DE LA PLAZA CIVICA DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

APURIMAC" con CUI N°2642054, el misma que contara con un presupuesto total de S/. 1'611,153.54 (un millón seiscientos once mil ciento cincuenta y tres con 54/100 soles) y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA; de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
DESCRIPCION			MONTO
CP	COMPONENTES DEL PROYECTO		
1.00	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR		957,091.55
1.00	COMPONENTE 02: ADECUADA ENFRAESTRUCTURA PEATONAL		112,129.02
CD	COSTO DIRECTO		1'069,220.57
GG	GASTOS GENERALES	28.76% (DC)	307,477.00
GGV	GG VARIABLES		
GGF	GG FIJOS		
VALOR REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO			1'376,697.57
GS	SUPERVISION DEL PROYECTO	8.71% (VR)	119,924.00
SUB TOTAL			1'496,621.57
GL	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		46,600.00
GL	GASTOS DE LIQUIDACION	1.60%	25,737.32
GG	GASTOS DE GESTION		42,194.65
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO			1'611,153.54
UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 54/100 SOLES			

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1183-2024-MDCH/GM, de fecha 09 de octubre del 2024, se aprueba **EJECUCIÓN DEL PROYECTO** denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTORNO DE LA PLAZA CIVICA DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2642054, por la modalidad de ejecución por administración directa; conforme lo establecido en el numeral 7.1 de la Directiva N°17-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", aprobado por Resolución de Contraloría N°432-2023-CG; y conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma.

Que, mediante el Informe N°32-2025-RO-ING.AMT/SGIM/MDCH, de fecha 18 de febrero del 2025, el Ing. Arturo Mamani Tito, residente de obra, remito informe de ampliación de plazo N°01, por paralización de obra, mayores metrados, partidas nuevas, para su revisión y aprobación, la que se describe con el siguiente detalle:

Al respecto, en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en el numeral 7.2.4.2.1 Procedimiento para la aprobación de las modificaciones durante la ejecución física, manifiesta: (...). 3) Si el adicional es aprobado con atraso, la Residencia tendrá derecho a que se le reconozca dicha dilación, mas tiempo de ejecución del adicional, como aplicación de plazo, siempre que afecte la Ruta Critica del proyecto e IOARR sea afectada por ese motivo. 4) La ampliación de plazo será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, mas la tardanza en su aprobación, mayores gastos generales que pasaran a formar parte de los montos reconocidos a considerarse en la liquidación técnica (Teórica).

Que, así mismo; se tiene que el **punto 2, del literal B)** establece que proceden las variaciones del cronograma de ejecución del expediente técnico o documento equivalente debidamente sustentadas siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación y de su terminación. En esa misma línea el punto 3, dispone que el sustento de las causales se justifican dependiendo el caso, asiento de cuaderno de obra, acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingresos de bienes a la obra (en caso de desabastecimiento sostenido de bienes y servicios) reportes climatológicos, reportes diarios, fotografías, reportes presupuestales SIAF (asignación presupuestal) registros de rendimientos en obra, calendario de feriados aprobados por ley y/o feriados locales, cierre por cambio de gestión y años fiscales;

• CAUSAL N°01: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS

- es necesario mencionar que durante el proceso constructivo se ha identificado mayores metrados y partidas nuevas necesarias para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto por errores en la etapa de formulación y de vicios ocultos no perceptibles por el cual se ha identificado dichas partidas en el proyecto.
- De igual forma se tienen partidas nuevas necesarias como se mencionan en el expediente modificado N°01 justificación técnica de partidas nuevas y mayores metrados.

CAUSAL	DESCRIPCION	DÍAS DETERMINADOS	DÍAS SOLICITADOS	OBSERVACIÓN
EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS PARTIDAS NUEVAS	17	17	SOLICITADO

• CAUSAL N°02: POR CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

- Cabe mencionar que, existen otros causales NO atribuibles a la unidad ejecutora de inversiones: paralizaciones involuntarias por cierre de año fiscal y feriados de almanaque.
- Días paralizados por plazo restante de ejecución de obra.
- El inicio de ejecución física de obra : 25 de noviembre del 2024
- Fecha programada de culminación : 22 de febrero del 2025



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Plazo de ejecución : 90 días calendarios
- Hubo paralización de obra el 31 de diciembre del 2024 (la ejecución física en obra fue hasta el 19/01/2025)
- Tener en cuenta que: desde el 31/12/2024 hasta 19/01/2025, son 20 días calendarios.

NO LABORADOS SEGÚN PARALIZACIÓN DE OBRA - AÑO 2025		
DESCRIPCIÓN		
FECHA	MOTIVO	DÍAS
31/12/2024 - 19/01/2025	PARALIZACIÓN DE OBRA	20
TOTAL, DE DÍAS NO LABORABLES		20 DÍAS

- Por lo antes sustentado por la actual residencia, considera un tiempo prudente de 37 días calendarios, contabilizados desde el 23 de febrero del 2025 hasta el 31 de marzo del 2025, teniendo como reinicio de ejecución física con fecha 20 de enero del 2025 y culminación con fecha 31 de marzo del 2025.

TOTAL, DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	
DESCRIPCIÓN	
MOTIVO	Nº DÍAS
EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS	
• MAYORES METRADOS	17 DÍAS
• PARTIDAS NUEVAS	
POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	
DÍAS PARALIZADOS POR CIERRE DE AÑO FISCAL (AÑO 2024)	20 DÍAS
TOTAL, DÍAS DE AMPLIACIÓN	37 DÍAS

- La residencia de obra recomienda a su despacho tramitar la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 peticionada por la Residencia, con una afectación a su plazo contractual por 37 días calendarios, en merito a la parte considerativa y conclusión del presente informe.

Que, mediante Informe N°012-2025-RSM-IO-OSO/MDCH-APU, de fecha 18 de febrero del 2025; el Arq. Rubén Sequeiros Montesinos, Inspector de obra - MDCH, remite pronunciamiento y aprobación de informe técnico modificación de expediente técnico N°01 por ampliación de plazo N°01 sin incremento presupuestal, y concluye: "Por lo expuesto, el Inspector de obra en consideración a lo manifestado, SE PRONUNCIA Y APRUEBA, la solicitud de ampliación de plazo de obra N°01, sin incremento presupuestal, por 37 días calendarios. Solicitado por el Residente de obra, ejecutor de la obra, para la culminación física de la obra en ejecución: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTORNO DE LA PLAZA CIVICA DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC". "Con el otorgamiento de 37 días calendarios de ampliación de plazo de obra N°01, sin incremento presupuestal, solicitado por el residente de obra, la nueva fecha de vencimiento de plazo de obra será el 31 de marzo del 2025".

Que, mediante Informe N° 428-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, de fecha 18 de febrero del 2025, el Ing. Benedicto Taipe Suarez, jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remito aprobación de informe técnico de modificación de expediente técnico N°01 y ampliación de plazo N°01, sin incremento presupuestal, mediante acto resolutivo y concluye: "(...), esta oficina de supervisión VALIDA Y APRUEBA APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°01, sin incremento presupuestal, del proyecto por 37 días calendarios, en merito a la Directiva vigente da la aprobación y opinión del inspector, en concordancia del proyecto". "(...), se pone de conocimiento la aprobación de ampliación de plazo N°01, sin incremento presupuestal, por 37 días calendarios fecha de inicio 23/02/2025 al 31/03/025 vía acto resolutivo".

Que, mediante Informe N°490-2025-MDCH/GDTI-ELH, de fecha 18 de febrero del 2025, el Ing. Edwin Luque Huanca, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicito acto resolutivo del expediente técnico modificado N°01 y ampliación de plazo N°01 sin incremento presupuestal del proyecto CUI N°2642054, según lo establecido en el Informe N°064-2025-MDCH/SGIM/OAD-JYYC, de fecha 21 de febrero del 2025; el Ing. John Yury Yauri Ccama, Sub Gerente de ejecución de Inversiones y Mantenimiento, analiza y concluye:

- (...). Se aprueba ampliación de plazo N°01, por 37 días calendarios desde el 23 de febrero del 2025 hasta el 31 de marzo del 2025, tal como se expresa en la siguiente ilustración:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Nº DÍAS
01	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS	
	• MAYORES METRADOS	17 DÍAS CALENDARIO
	• PARTIDAS NUEVAS	
02	POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	
	DÍAS PARALIZADOS POR CIERRE DE AÑO FISCAL (AÑO 2024)	20 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (EN PROCESO EN TRAMITE)		37 DÍAS CALENDARIOS
TOTAL, PLAZO REPROGRAMADO		127 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE CULMINACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO		31 DE MARZO DEL 2025

- (...), proseguir con el tramite administrativo correspondiente con la finalidad de EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO de la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 YY AMPLIACION DE PLAZO N°01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTORNO DE LA PLAZA CIVICA DE LA



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con CUI N°2642054.

En ese orden de ideas, y tomando en consideración el cierre de brechas y el cumplimiento del objetivo del expediente técnico es que, mediante Informe Legal N° 0171-2025-MDCH-OGAJ/C-A, con fecha de ingreso el 26 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. Luis Alberto Espinoza Quispe, emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°01 por Ampliación de Plazo N°01, sin incremento presupuestal en fase de ejecución del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTORNO DE LA PLAZA CIVICA DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con CUI N°2642054, por 37 días calendarios contabilizados desde el 23 de febrero del 2025 al 31 de marzo del 2025, bajo la modalidad por administración directa en conformidad con lo establecido en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	N° DÍAS
01	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS	
	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS	17 DÍAS CALENDARIO
02	POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	
	DÍAS PARALIZADOS POR CIERRE DE AÑO FISCAL (AÑO 2024)	20 DÍAS CALENDARIO
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (EN PROCESO EN TRAMITE)	37 DÍAS CALENDARIOS
	TOTAL, PLAZO REPROGRAMADO	127 DÍAS CALENDARIOS
	FECHA DE CULMINACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	31 DE MARZO DEL 2025

		PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
Ítem	Descripción	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	
1	COSTO DIRECTO	1,069,220.57	94,781.31	92,637.76	141,696.96	1,114,942.68
2	GASTOS GENERALES	307,477.00			28,426.17	279,050.83
3	GASTOS DE SUPERVISION	119,924.00			6,663.84	113,260.16
4	GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	46,600.00			0.00	46,600.00
5	GASTOS DE LIQUIDACION	25,737.32			2,268.50	23,468.82
6	GASTOS DE GESTION	42,194.65			8,363.60	33,831.05
	PRESUPUESTO TOTAL	1,611,153.54	94,781.31	92,637.76	187,419.07	1,611,153.54

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, la opinión de la Unidad Ejecutora; respecto a la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, manifiesta que se encuentra inmerso dentro de la causal de ejecución de mayores metrados, partidas nuevas y por casos fortuitos o de fuerza mayor, la cual cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutorio, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad del Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDCH-A, de fecha 13 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°01 por AMPLIACION DE PLAZO N°01 con eficacia anticipada y sin incremento presupuestal, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTORNO DE LA PLAZA CIVICA DE LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con CUI N°2642054, por el plazo de treinta y siete (37) días calendarios, computados a partir del 23 de febrero del 2025 al 31 de marzo del 2025; teniendo un plazo acumulado de 127 días calendarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	N° DÍAS
01	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS	
	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS	17 DÍAS CALENDARIO
02	POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	
	DÍAS PARALIZADOS POR CIERRE DE AÑO FISCAL (AÑO 2024)	20 DÍAS CALENDARIO
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (EN PROCESO EN TRAMITE)	37 DÍAS CALENDARIOS
	TOTAL, PLAZO REPROGRAMADO	127 DÍAS CALENDARIOS
	FECHA DE CULMINACION DE AMPLIACION DE PLAZO	31 DE MARZO DEL 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DÍAS CALENDARIO	ESTADO
EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	RGM N°0797-2024-MDCH/GM	25/11/2024	22/02/2025	90	APROBADO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	SOLICITADO	23/02/2025	31/03/2025	37	SOLICITADO
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN		25/11/2024	31/03/2025	127	

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO TERCERO – ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Obras, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



G.M.
FBCH/vqh
C.C.
Alcaldía
OSO
GDTI
OTSI

